

cia Manzano, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricada).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

14982 *ORDEN de 18 de mayo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.800.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.800, segundo por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Aurora Armengol Orozco contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada sala con fecha 7 de marzo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurora Armengol Orozco, Oficial de la Administración de Justicia, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Eduardo de No, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero y Pablo García (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Eduardo de No Louis, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

14983 *ORDEN de 18 de mayo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.797.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.797, segundo por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Luis Carlos Palacios Gosende contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 7 de febrero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declarando inadmisibile el recurso de don Luis Carlos Palacios Gosende contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Adolfo Carretero, Eduardo de No, Rafael Casares y Pablo García (con las rúbricas).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Adolfo Carretero Pérez, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

14984 *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se amplía la autorización número 12, concedida al Banco Hispano Americano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por el Banco Hispano Americano, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 12 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada en los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Almansa, sucursal en San Francisco, 19, a la que se asigna el número de identificación 02-04-07.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Cocentaina, sucursal en avenida Alicante, 3, a la que se asigna el número de identificación 02-04-31.

Petrel, sucursal en plaza del Derrocat, 2, a la que se asigna el número de identificación 03-04-32.

Villajoyosa, sucursal en Colón, 32, a la que se asigna el número de identificación 03-04-33.

Demarcación de Hacienda de Baleares

Arta, sucursal en Colón, 32, a la que se asigna el número de identificación 07-03-19.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona, urbana en Cornet y Mas, 69-73, a la que se asigna el número de identificación 08-10-14.

Demarcación de Hacienda de Cartagena

Cartagena, urbana en avenida de América, 1, a la que se asigna el número de identificación 51-04-06.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Castellón, urbana en avenida Caslduch, 36, a la que se asigna el número de identificación 12-03-13.

Demarcación de Hacienda de Gerona

Cadaqués, sucursal en paseo Caridad Serinyana, 4, a la que se asigna el número de identificación 17-07-22.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Alcolete, sucursal en Mayor, 14, a la que se asigna el número de identificación 25-05-17.

Demarcación de Hacienda de Lugo

Vivero, urbana en Playa, 23, —Cillero—, a la que se asigna el número de identificación 37-02-12.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, urbana en paseo de Extremadura, 37, a la que se asigna el número de identificación 28-11-136.

Madrid, urbana en Francisco Suárez, 22, a la que se asigna el número de identificación 28-11-137.

Madrid, urbana en Granada, 41, a la que se asigna el número de identificación 28-11-138.

Madrid, urbana en Núñez de Balboa, 49, a la que se asigna el número de identificación 28-11-139.

Alcalá de Henares, urbana en Torre del Chorrillo, 12, a la que se asigna el número de identificación 28-11-140.

Getafe, urbana en Estudiantes, 1, a la que se asigna el número de identificación 28-11-141.

Leganés, urbana en avenida de la Victoria, 17, a la que se asigna el número de identificación 28-11-142.

Móstoles, urbana en Dos de Mayo, 57, a la que se asigna el número de identificación 28-11-143.

Demarcación de Hacienda de Orense

Orense, urbana en Peña Trevinca, 11, a la que se asigna el número de identificación 32-02-13.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Las Palmas, urbana en Luis Doreste Silva, 52, a la que se asigna el número de identificación 35-04-21.

Las Palmas, urbana en Fernando Guanaterme, 42, a la que se asigna el número de identificación 35-04-22.

Playa del Inglés, urbana en avenida de Francia, sin número (San Bartolomé de Tirajana), a la que se asigna el número de identificación 35-04-23.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife, urbana en plaza de Pedro de Mendoza, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-03-09.

Arafo, sucursal en Los Voluntarios, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-03-10.

La Guancha, sucursal en Calvo Sotelo, 1, a la que se asigna el número de identificación 38-03-11.

Mazo, sucursal en Calvo Sotelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-03-12.

San Sebastián de la Gomera, sucursal en Ruiz de Padrón, 30, a la que se asigna el número de identificación 38-03-13.

Tacoronte, sucursal en carretera General del Norte, sin número, a la que se asigna el número de identificación 38-03-14.

Demarcación de Hacienda de Soria

Almazán, sucursal en Justo y Sánchez, 4, a la que se asigna el número de identificación 42-02-03.

Demarcación de Hacienda de Valencia

Valencia, urbana en Campamento, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-08-70.

Valencia, urbana en Cardenal Benlloch, 60, a la que se asigna el número de identificación 46-08-71.

Valencia, urbana en Los Leones, 60, a la que se asigna el número de identificación 46-08-72.

Valencia, urbana en Tres Forques, 115, a la que se asigna el número de identificación 46-08-73.

Valencia, urbana en Padre Viñas, 2 y 4, a la que se asigna el número de identificación 46-08-74.

Valencia, urbana en San Dionisio, 8, a la que se asigna el número de identificación 46-08-75.

Valencia, urbana en Uruguay, 34, a la que se asigna el número de identificación 46-08-76.

Alacúas, sucursal en avenida de Genovés, 21, a la que se asigna el número de identificación 46-08-77.

Alfajar, sucursal en San Sebastián, 29, a la que se asigna el número de identificación 46-08-79.

Masanasa, sucursal en avenida José Antonio, 85, a la que se asigna el número de identificación 46-08-79.

Requena, sucursal en avenida General Varela, 17, a la que se asigna el número de identificación 46-08-80.

Demarcación de Hacienda de Vigo

Vigo, urbana en avenida de Zamora, 38, a la que se asigna el número de identificación 4-05-09.

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Las Arenas (Guecho), urbana en Ibaiondo, 11, a la que se asigna el número de identificación 48-05-40.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Director general, Juan Viñas Peya.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14985 *ORDEN de 31 de marzo de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. San Sebastián.—Documentación complementaria del expediente de modificación del plan general de ordenación urbana y plan especial de reforma interior del sector norte de la zona 3, Miracóncha, de San Sebastián, presentada por la comisión provincial de urbanismo de Guipúzcoa, en cumplimiento de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1979.

Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación precitada, por cuanto han sido subsanadas adecuadamente en el expediente las deficiencias señaladas en la resolución ministerial de referencia.

Segundo.—Suspender la aprobación del plan especial de reforma interior correspondiente hasta tanto se determine, con carácter general, la rasante sobre la cual se ha de medir la altura de la edificación, con objeto de conseguir los perfiles y volúmenes que el plan establece.

A estos efectos, la comisión provincial actuante dará traslado del expediente al Ayuntamiento de San Sebastián, y una vez así completado se elevará de nuevo a este departamento, por triplicado ejemplar y en el plazo de tres meses, para su estudio y resolución que proceda.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

14986

ORDEN de 30 de abril de 1979 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

1. Elda (Alicante).—Expediente de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Elda (Alicante), presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad.

Se acordó:

Primero.—Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Elda (Alicante) con las especificaciones que se señalan a continuación:

a) En el suelo calificado de urbano, y que se concreta en el plano a escala 1:2000 bajo la denominación de «Suelo Urbano: Alineaciones y Ordenanzas», resultaría conveniente que la corporación municipal estudie la necesidad de definir los usos pormenorizados de este suelo urbano y, en cualquier caso, el calificado de «parques y jardines» de uso público.

b) El resto de suelo urbano, en el que no se han fijado alineaciones y rasantes, habrá de desarrollarse a través de planes especiales de reforma interior o fijarse éstas mediante las correspondientes normas complementarias.

Segundo.—Suspender la aprobación del suelo clasificado de urbanizable (o apto para ser urbanizado) hasta tanto no se precisen y completen, en su caso, las zonas verdes a nivel urbano en la proporción de cinco metros cuadrados por habitante. Dentro de este suelo el sector que comprende la zona especial de Vinalopó-Norte habrá de desarrollarse mediante Plan Parcial y no a través de Plan Especial como establecen las normas.

Tercero.—Aprobar definitivamente el suelo clasificado de no urbanizable.

Cuarto.—En el expediente rectificado la corporación habrá de reajustar el cuadro-resumen de características generales y definir en el artículo 43 de las Normas Urbanísticas lo que se entiende por zonas comunes de uso público y zonas mancomunadas, y los procedimientos de gestión propios de cada una de estas zonas.

Quinto.—Las determinaciones que se señalan en esta resolución habrán de ser cumplimentadas por la corporación municipal en un plazo no superior a seis meses.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe, definitiva en vía administrativa, cabe contra la número 1 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.